



Estimad@ compañer@:

Te informamos sobre algunas recomendaciones que nos ha hecho llegar nuestro Consejo General sobre el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional:

1. No es necesario cumplimentar el Boletín cada ejercicio (a excepción del cambio de grupo o tipo) para continuar asegurado ya que, si no se indica lo contrario, la renovación es automática a partir del 30 de septiembre.
2. La solicitud de la baja debe realizarse con dos meses de antelación, como marca la Ley, ya que la Compañía podría reclamarte la parte de prima que consideren (Se adjunta Boletín de Notificación de Baja).

Confiamos en que tengas en cuenta estas indicaciones para el normal funcionamiento de este Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que no es comparable a cualquier otro Seguro doméstico o de accidente ya que tiene unas connotaciones de responsabilidad antes, después y muchos años después.

Mientras tanto, un saludo,




M^{ra} Carmen Montes Pizarro,
Secretaria.